



ISSN 1989-1970

Abril-2023
Full text article

<https://reunido.uniovi.es/index.php/ridrom>



Zamora Manzano, J.L.- Ortega González, T., *Innovación en la enseñanza del Derecho romano con las TIC del siglo XXI*, Dykinson, Madrid, 2022, ISBN 978-84-1122-749-0, 212 páginas.

Maria José Azaustre Fernández
Profesora Ayudante Doctor de Derecho romano.
Universidad de Oviedo
azaustremaria@uniovi.es
ORCID: 0000-0001-8059-2015

(AZAUSTRE FERNÁNDEZ, María José. Recensión a *Innovación en la enseñanza del Derecho romano con las TIC del siglo XXI*, Dykinson, Madrid, 2022, ISBN 978-84-1122-749-0, 2012 pp. RIDROM (on line) 30-2023. ISSN 1989-1970. pp.481-489. <https://reunido.uniovi.es/index.php/ridrom>)

La monografía que se recensiona no ha podido llegar en un momento más oportuno. De un lado, porque, nos guste o no, la sociedad de la información y la disrupción digital, acentuada ésta de manera exponencial como consecuencia de la pandemia, son unas realidades a la que no podemos ser ajenos los docentes en Derecho romano. De otro, porque la recién aprobada Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), al referirse a la función docente, señala que “la *innovación* en las formas de enseñar y aprender debe ser un principio fundamental en el desarrollo de las actividades docentes y formativas universitarias” (artículo 6.3). Hasta un total de 42 veces aparecen las palabras “innovar” e “innovación” a lo largo del preámbulo y del articulado de la ley.

En este contexto, la monografía de los Profesores José Luis Zamora Manzano y de Tewise Ortega González, está, sin duda, llamada a convertirse en un punto de referencia obligado. La obra ofrece un inspirador repertorio de ideas, herramientas y estrategias didácticas, avaladas por la experiencia de quien, como indica en su brillante prólogo el Profesor Dr. Juan Alfredo Obarrio Moreno, Catedrático de Derecho romano de la Universidad de Valencia, es la primera autoridad en materia de innovación docente. Pero no se queda ahí. Contiene interesantísimas reflexiones sobre la misión de la Universidad en el siglo XXI, sobre el papel de la innovación en la educación superior y las diferentes metodologías docentes, así como sobre la importancia actual del estudio del Derecho romano para la formación del jurista. De ahí trasciende a la investigación y sus distintos métodos, proporcionando, además, un valiosísimo elenco

de recursos para la investigación romanística y para la elaboración y dirección de Trabajos de Fin de Grado.

En el primer capítulo los autores enmarcan la innovación educativa en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior, que ha obligado a repensar la educación y cuya evolución abordan en profundidad a través de las diferentes declaraciones y comunicados del procedimiento de convergencia, dirigido a realizar una armonización de los estudios y un sistema homologable, legible, de calidad, que incremente la movilidad y empleabilidad de los egresados. Destacan los autores que el aprendizaje universitario ha de basarse en la adquisición de competencias, buscando una formación permanente y para toda la vida (*Long Life Learning*) que no puede quedar al margen del ecosistema digital.

El segundo capítulo se destina al análisis de las estrategias metodológicas y docentes para la enseñanza del Derecho romano. Como punto de partida, recuerdan los autores la necesidad de ser plenamente conscientes del valor del Derecho romano en la formación del jurista del siglo XXI, insistiendo en su valor propedéutico, en la agilidad técnica con la que dota a los juristas formados en su ámbito y en su virtualidad para conocer y comprender el Derecho vigente. “Es evidente -concluyen- que el jurista no puede formarse exclusivamente en el estudio de las leyes y jurisprudencia vigente, ya que, de ser así, nos encontraremos con expertos en leyes y no en Derecho” (p. 54).

Sigue una esclarecedora explicación de los diferentes métodos organizativos y de enseñanza, señalando las ventajas e

inconvenientes de cada uno, así como los requisitos que deben cumplirse para obtener un resultado óptimo; todo ello acompañado de unas cuidadas tablas aclaratorias, que incluyen elementos gráficos y que facilitan enormemente la comprensión de la materia.

Se examina así la a veces tan denostada clase magistral, que, como subrayan los autores, sigue siendo instrumento imprescindible en la Universidad, pues aporta magisterio y autoridad intelectual. Para optimizar sus resultados proponen su enfoque como una clase participativa o dialogada, con el apoyo de recursos TIC, que pueden ayudar a mejorar el aprendizaje si son correctamente empleados, esto es, “sin provocar interferencias en el proceso de aprendizaje, evitando que los estudiantes estén más pendientes del funcionamiento del recurso que de lo que se está debatiendo” (p. 68).

Respecto a las clases prácticas, de tanta importancia en el Derecho romano, al estar en buena medida constituido por decisiones jurisprudenciales, opinan que han de fundamentarse en una buena base teórica. Proporcionan un detallado repertorio de modalidades organizativas de estas clases, que han de dirigirse a “establecer un puente entre la teoría y la práctica”, potenciando que el aprendizaje sea significativo (p. 71), llegando incluso a facilitar un modelo de ficha de resolución de una práctica, a modo de ejemplo. Al analizar las distintas situaciones, recomiendan “la confrontación del Derecho romano con el civil”, porque ello “contribuye a establecer una cimentación jurídica crítica sobre la evolución de una

institución jurídica que permite (al alumno) abordar posteriormente el Derecho civil” (p. 79).

El capítulo finaliza con el examen del papel de los seminarios y talleres (*workshops, webinars*) y las tutorías, así como las pautas que debe seguir la acción tutorial.

En el tercer capítulo, el más amplio de la obra (pp. 93-169), los autores analizan las nuevas metodologías activas, a las que se refiere el artículo 21 del RD. 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, tanto en su marco teórico -respaldado por un riquísimo aparato bibliográfico- como en su aplicación práctica, con discusión de los resultados alcanzados y con recomendaciones extraídas de su propia experiencia al llevarlas a la práctica en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pues, tal y como destaca en el prólogo el Profesor Dr. Obarrio Moreno, la obra “nace de la vivencia, y no del mero estudio”, “plasma una experiencia de vida docente” (pp. 11-13).

De este modo, son examinadas en profundidad la *flipped classroom*, el aprendizaje basado en proyectos y el portfolio, el aprendizaje colaborativo o cooperativo, el *Learning by doing*, ABP (Aprendizaje basado en problemas) y el método del caso, y la gamificación o ludificación en el aula y *escape room* virtual - describiendo cómo ejemplo “la prueba de Galeno”, elaborado por ellos mismos, que incorpora unos increíbles recursos de diseño y programación (lo que, quien escribe estas líneas, ha tenido la fortuna de presenciar en el marco de un congreso de innovación docente),

así como el último paso del proceso educativo: la evaluación de resultados de aprendizaje.

A continuación, los autores plantean el uso de las TIC en la docencia del Derecho romano teniendo en cuenta el informe *Horizon Report*, donde se identifican las tendencias más relevantes en la educación superior. En este apartado, nos hacen asomarnos al inmenso potencial que proporcionan las nuevas tecnologías (tan solo en la relación que aparece en las pp. 137-138 se mencionan más de veinte recursos), concediendo especial atención a los entornos virtuales de aprendizaje (EVA) o campus virtuales (CV) como nuevos medios para el desarrollo de las estrategias docentes. Y sabedores de que a muchos el empleo de las TIC a veces “produce desasosiego y tecnofobia” introducen el mundo de las herramientas digitales con un lenguaje sencillo, comprensible cualquiera que sea el nivel de competencia digital del lector, aclarando la finalidad y potencialidades de empleo de cada uno de los recursos digitales de manera clara, precisa y rigurosa. Así explican, por poner un ejemplo, los aspectos que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar un *podcast*, desde su planificación hasta su grabación y difusión, o las potencialidades de los *chatbots*, que emplean Inteligencia artificial y que pueden ayudar en las preguntas frecuentes de los estudiantes (FAQ), aunque sin sustituir nunca al docente.

También se incluye un apartado, de gran interés para la investigación romanística, dedicado al ecosistema digital y recursos

en el ámbito del Derecho romano, incluyendo las bases de datos, páginas web y principales revistas en nuestra disciplina.

Dando un paso más, los autores se preguntan sobre el futuro del aprendizaje con la aplicación a la docencia de la Inteligencia Artificial, el *machine learning*, los metaversos y la tecnología inmersiva. En cualquier caso, recuerdan que los docentes deben estar al corriente de las metodologías y de las TIC, apostando por usar todas las que estén a nuestro alcance, pero con un diseño y planificación adecuado. Logran transmitir de manera convincente un contagioso entusiasmo para explorar las bondades de las nuevas tecnologías, animando a emplear, de manera reflexiva, lo que de ellas pueda redundar en beneficio del aprendizaje significativo del estudiante, destinatario final de toda la labor innovadora.

En el capítulo de conclusiones destaca el esfuerzo por evidenciar que no se trata de establecer una contienda entre tradición e innovación en la enseñanza del Derecho romano, sino de que ambas deben servir de apoyo recíproco. De esta forma “lo importante en sí misma no es la metodología propiamente dicha, sino el diseño y, por tanto, saber en qué contexto, cuándo y de qué manera la vamos a incluir para que los estudiantes puedan alcanzar aprendizajes significativos, con mayor motivación intrínseca y extrínseca y logren superar una evaluación con éxito” (p. 175).

A modo de apéndice se incluye una guía para la dirección de Trabajos de Fin de Grado en Derecho romano, proporcionando las claves para saber qué es y consejos para decidir el tema que se va a desarrollar, la selección de los recursos necesarios, su estructura y

formato de presentación, la manera correcta de citar las fuentes y las referencias bibliográficas, sin olvidar una concisa pero esclarecedora referencia a los métodos de investigación: dogmático, naturalístico, marxista, comparatista, *Dogmengechichte*, histórico-crítico y sinergia metodológica. Los autores apuestan por una sabia combinación de varios métodos, “que puede ser la clave para evitar un conocimiento parcial por la adopción de un único método aislado” (p. 191). Cierra esta guía una practiquísima lista de recursos multimedia y enlace a páginas web de proyectos, blogs y revistas online, fuentes y otros enlaces de interés.

Una preocupación está presente a lo largo de todo el libro: la de conseguir que el esfuerzo innovador repercuta en una mejora del aprendizaje significativo del alumnado. Tras la lectura de esta obra, queda claro que en la docencia universitaria no se trata de innovar por innovar, y que “innovación” no equivale sin más a la introducción de la tecnología en las aulas. Tal y como ponen de manifiesto los autores, es necesario reflexionar primero sobre el papel de la innovación en el marco de la educación superior y, una vez definidos los objetivos que se persiguen y las competencias cuya adquisición se pretende favorecer, habrá que seleccionar y poner en práctica aquellos recursos, tecnologías, estrategias o modalidades organizativas que realmente se perciban como útiles para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En suma, una magnífica obra que guiará de forma segura al docente en el empleo de las nuevas tecnologías, de imprescindible lectura para todo aquel que desee adentrarse en el campo de la

innovación en la enseñanza universitaria y que redundará, sin lugar a duda, en beneficio de la docencia del Derecho romano en el siglo XXI.